



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
[ 23 JUL 2021 ]	
Recibido.....	7:55.....Hs.
Exp. N°.....	46104.....C.D.

### PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe declara su beneplácito por el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe que ratifica la distancia de mil metros libres de venenos en la localidad de Zenón Pereira, departamento Castellanos, a partir del llamado caso Bassi.

Este cuerpo insta a generar la necesaria legislación para proteger la salud humana y la biodiversidad haciendo eje en este principio precautorio que hoy se hace jurisprudencia no solamente en Santa Fe si no también en distintos lugares de la Argentina.

Carlos del Frade  
Diputado Provincial.

### FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

*2020 – AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL  
GENERAL MANUEL BELGRANO*

General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República Argentina



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

La familia Bassi, habitante de la comuna de Zenón Pereira, departamento Castellanos, presentó en el año 2014, un recurso de amparo contra las fumigaciones que sufría desde hacía mucho tiempo atrás.

Ahora, siete años después, la Corte Suprema de Santa Fe ratificó una distancia de 1000 metros libres de venenos alrededor de su vivienda.

El fallo del máximo tribunal de la provincia, del pasado 14 de diciembre, rechaza una queja presentada por la Comuna de Zenón Pereira, que pedía revisar una decisión de la Sala Segunda de la Cámara de Apelación Civil y Comercial de Santa Fe.

Ese tribunal, en junio de 2020, había establecido 1000 metros de distancia desde la vivienda de los Bassi (ubicada en una calle lindera a los campos) hacia todos los puntos cardinales, dentro de los cuales se prohíbe la aplicación de agrotóxicos. La ordenanza local establecía sólo 100 metros de protección, que incluso podían reducirse a cero con autorización de la Comuna.

Los jueces de la Cámara —avalados ahora por el máximo tribunal— no sólo establecieron una distancia de protección de 1000 metros, sino que exhortaron a la Comuna y a los dueños de los campos a cumplir con la Ley Provincial del Árbol, que promueve la forestación en áreas rurales. Además, señalaron la necesidad de reorientar la producción hacia “otras explotaciones menos dependientes de agroquímicos, que superen la mirada extremadamente de corto plazo”.

Otra particularidad del fallo de los camaristas Roberto Soderó y Luciano Pagliano (Luis Drago se abstuvo) es que apuntan contra diputados y senadores provinciales, a quienes les reprochan la demora en ampliar las zonas de resguardo. “La demora en la actualización de los cánones en la ley provincial vigente ya se ha tornado objetivamente injusta”, sostuvieron.

Para esta banca es fundamental generar la necesaria legislación para proteger la salud humana y la biodiversidad haciendo eje en este principio precautorio que hoy se hace jurisprudencia no solamente en Santa Fe si no también en distintos lugares de la Argentina.

Por estas razones les solicito a mis pares el acompañamiento al presente Proyecto de Declaración.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Carlos del Frade  
Diputado Provincial.

*2020 – AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL  
GENERAL MANUEL BELGRANO*

General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República Argentina